



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

### BORRADOR

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO

PLENO EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2022

N.O.: 04/2022

Pleno celebrado en Tías (Lanzarote), y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día veintiuno de junio de dos mil veinte y dos.

Sesión de carácter ordinaria celebrada en primera convocatoria.

Hora de comienzo: dieciocho horas y seis minutos.

Preside la sesión don José Juan Cruz Saavedra, Alcalde del Ayuntamiento de Tías.

#### **MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN PRESENTES:**

**Grupo Partido Socialista Obrero Español (PSOE):** D. José Juan Cruz Saavedra, D<sup>a</sup>. Carmen Gloria Rodríguez Rodríguez, D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, D<sup>a</sup>. Josefa Kalinda Pérez O'Pray, D. Ulpiano Manuel Calero Cabrera, D<sup>a</sup>. María José González Díaz, D. Sergio García González, D<sup>a</sup>. Laura Callero Duarte y D. Christopher Notario Déniz.

**Grupo Partido Popular (PP):** D. José Fco. Hernández García, D<sup>a</sup>. Saray Rodríguez Arrocha, D<sup>a</sup>. Juana Aroa Pérez Cabrera (se incorpora a la sesión del Pleno en el punto 2º), D. Ramón Lorenzo Melián Hernández (se incorpora a la sesión del Pleno en el punto 8º), D. Israel López Machín, D. Francisco Javier Aparicio Betancort, D<sup>a</sup>. Gemma María Melián Rodríguez y D. Rayco Mesa Morín.

**Grupo Mixto:** D. Andrés Manuel Fernández Pérez (LAVA), D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés (PODEMOS EQUO) y D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio (CCa-PNC).

#### **MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN AUSENTES:**

**Grupo Mixto:** D<sup>a</sup> María del Cristo Acosta de Armas, excusa su ausencia.

**SECRETARIO:** D. Fernando Pérez-Utrilla Pérez.

Abierta la sesión se proceden a tratar los siguientes asuntos:

#### **PARTE DECISORIA:**

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES: ACTA PLENO DE FECHA 19-04-2022, NÚMERO DE ORDEN 03/2022 (SESIÓN ORDINARIA).-**

No se efectúan observaciones. El Acta queda aprobada.

**PUNTO 2º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2021/00007963C. REGLAMENTO ORGÁNICO DEL AYUNTAMIENTO.-** Por el Sr.



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Régimen General, y Contratación, de fecha 6 de mayo de 2022, que sigue:

**“Número de expediente: 2021/00007963C. Reglamento Orgánico del Ayuntamiento.**

Siendo la Propuesta la siguiente:

### **Propuesta de Alcaldía**

#### **APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS.**

Visto el acuerdo plenario de aprobación inicial del Reglamento Orgánico Municipal de fecha 15 de febrero de 2022.

Visto que dentro del periodo de audiencia se han presentado las siguientes alegaciones a los artículos 11 y 12 del Reglamento:

Alegación del Grupo socialista de fecha 18-03-2022 y número de registro de entrada 2022003411.

Alegación del Grupo Popular de fecha 12-04-2022 y número de registro de entrada 2022004570.

Visto el informe relativo a las alegaciones presentadas.

#### **SE PROPONE:**

**PRIMERO.** Desestimar la alegación del Grupo Popular de fecha 12-04-2022 y número de registro de entrada 2022004570.

**SEGUNDO.** Estimar la alegación del Grupo socialista de fecha 18-03-2022 y número de registro de entrada 2022003411 de tal forma que los artículos 11 y 12 queden redactados de la siguiente forma:

Artículo 11.- Propuestas no decisorias. Cada grupo político solo podrá presentar un número de propuestas no decisorias no superior a tres por sesión plenaria, salvo aquellos grupos que tengan cinco miembros o más, en cuyo caso podrán presentar un número de propuestas no decisorias no superior a cuatro por sesión plenaria.

Artículo 12.- Ruegos y preguntas. Los portavoces de los grupos políticos podrán formular/ presentar un número no superior a cinco ruegos y cinco preguntas por cada sesión plenaria ordinaria.

**TERCERO.** Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro del Reglamento Orgánico Municipal en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a los efectos que proceda.

En Tías, Lanzarote,

Documento firmado electrónicamente el  
día 19/04/2022 a las 9:10:03 por:  
El Alcalde  
Fdo.: JOSE JUAN CRUZ SAAVEDRA

Por la Presidencia se expone la propuesta.



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; tres (3) votos a favor (PSOE) y cuatro (4) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa-PNC).”

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta disconforme con el reglamento, por la limitación de mociones al grupo mixto, señala que el grupo mixto puede tener más de tres integrantes y no habría una moción para cada uno.

*Se incorpora a la sesión del Pleno D<sup>a</sup>. Juana Aroa Pérez Cabrera.*

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien se manifiesta disconforme con la propuesta, señala que se plantearon alegaciones.

Interviene el Sr. Alcalde quien señala que el asunto se ha tratado en varios plenos.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría absoluta del número legal de miembros, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto LAVA y PODEMOS EQUO) y ocho (8) votos en contra (PP y Grupo Mixto CCa-PNC)

### **PUNTO 3º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:**

**2021/00007927F.- ADENDA DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD, Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS POR LA QUE SE INSTRUMENTA LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS DE CANARIAS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA EL ACCESO A LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL.**- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Régimen General, y Contratación, de fecha 7 de junio de 2022, que sigue:

**“Número de expediente: 2021/00007927F. ADENDA DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD, Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS POR LA QUE SE INSTRUMENTA LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS DE CANARIAS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA EL ACCESO A LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL.**

Siendo la Propuesta la siguiente:



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

### PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO CORPORATIVO.

**ASUNTO:** Delegación de competencias en la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias para el acceso al empleo de policías locales, de la escala básica, previstos en las ofertas de empleo público del Ayuntamiento de Tías.

Visto el expediente de adhesión al Convenio: "CONVENIO DE COOPERACIÓN, ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD, Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS POR LA QUE SE INSTRUMENTA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS DE CANARIAS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA EL ACCESO A LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL."

De conformidad con la Disposición adicional quinta de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias, introducida por el Decreto-ley 4/2019, de 8 de abril, que previene que los Ayuntamientos de Canarias, por acuerdo del órgano competente, podrán delegar en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, el ejercicio de sus competencias para la selección, incluyendo la promoción interna, del personal de sus Cuerpos de Policía Local, respecto de las plazas previstas en sus respectivas ofertas de empleo público.

Visto informe técnico emitido por la Unidad de Recursos Humanos de fecha 26 de mayo de 2021.

Por cuanto antecede, se propone que se adopte acuerdo por el Pleno Corporativo, en el sentido de:

1º Delegar en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, las competencias en materia de los procesos de selección de la Policía Local, establecidas en la cláusula tercera y cuarta del citado convenio.

2º Dar traslado del acuerdo adoptado por el Pleno, a la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, a los efectos oportunos.

En Tías (Lanzarote), a.

Documento firmado electrónicamente el  
día 27/05/2022 a las 7:12:08 por:  
El Alcalde  
Fdo.: JOSE JUAN CRUZ SAAVEDRA

Por la Presidencia se expone la propuesta.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; tres (3) votos a favor (PSOE) y cuatro (4) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa-PNC).”

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta conforme con la propuesta.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien se manifiesta conforme con la propuesta, señala que está seguro que será más ágil que el actual grupo de gobierno.



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría absoluta del número legal de miembros, siendo el resultado de la votación; diecinueve (19) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto).

**PUNTO 4º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:**  
**2020/00003355V. MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE TÍAS, EN EL SECTOR LANZAROTE GOLF.-** Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Urbanismo, y Patrimonio, de fecha 7 de junio de 2022, que sigue:

**“Número de expediente: 2020/00003355V. MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE TÍAS, EN EL SECTOR LANZAROTE GOLF.-**

Siendo la Propuesta la siguiente:



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

### PROPUESTA QUE FORMULA EL SR. CONCEJAL DE URBANISMO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Que por parte de la Junta de Compensación responsable de la ejecución y desarrollo de las obras del Plan Parcial "LANZAROTE GOLF" se ha presentado ante este Ayuntamiento la Iniciativa de "MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE TÍAS, EN EL SECTOR LANZAROTE GOLF.

#### Antecedentes:

Que el Plan Parcial correspondiente al Campo de Golf de Tías fue aprobado inicialmente en fecha 29 de marzo de 1.993, como un plan de iniciativa pública, promovido y tramitado por el Ayuntamiento de Tías.

La normativa en vigor en aquel momento consistente en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del municipio de Tías [en adelante NNSS], aprobadas definitivamente en virtud de Acuerdo de la CUMAC de fecha 5 de mayo de 1.989 (BOC núm. 63), clasificaban dicho como un Suelo Urbanizable incluido dentro del Sector nº 11 destinado a uso turístico con tolerancia residencial.

Posteriormente se aprobó una Modificación Puntual de las NNSS que conllevó la Revisión del Plan Parcial del Campo de Golf de Tías, la cual fue aprobada definitivamente en virtud de Acuerdo de la COTMAC de fecha 17 de diciembre de 2.002.

Los motivos de la modificación del Plan Parcial se debieron fundamentalmente a una serie de cambios que introdujo la Revisión del Plan Insular de Ordenación de Lanzarote (RPIOL) en el modelo de desarrollo turístico y porque la iniciativa del Ayuntamiento de Tías como promotor público no resultó viable siendo reemplazada por el sistema de ejecución privada de compensación.

Una vez establecido en dicha Revisión del Plan Parcial del Campo de Golf, el sistema de ejecución privado de compensación, el 2 de junio de 2.002 se constituyó la Junta de Compensación para el desarrollo del mismo, la cual fue inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la hoy Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, lo cual se llevó a efecto por Resolución número 177, dictada por la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias el 9 de julio de 2.003 bajo el número 06-3-VDC/NGH.

Posteriormente, el Ayuntamiento de Tías en su condición de Administración actuante, en fecha 9 de agosto de 2.002 en virtud de Acuerdo de la Comisión de Gobierno acordó aprobar la constitución de la Junta de Compensación.

1 / 6

6 / 63

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157566537514312152 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Finalmente, tras la aprobación inicial y sometimiento a información pública, por Acuerdo plenario de fecha 16 de agosto de 2.005, se aprobó definitivamente el Proyecto de Compensación "Golf Puerto del Carmen" (BOP núm. 129 de 10 de octubre de 2.005).

Que por parte de la Junta de Compensación responsable de la ejecución de las obras de urbanización del sector se ha presentado una propuesta de Modificación Menor del Plan General y del Plan Parcial del sector del Golf.

### Necesidad y Oportunidad de la ordenación propuesta en el presente expediente

Analizada dicha propuesta de Modificación por parte de la Corporación se le traslado al equipo redactor y a los representantes de la Junta de Compensación el interés de la Corporación de mejorar y optimizar la disponibilidad de los espacios públicos del sector y reorganizarlos con el fin de que la Administración pudiera concentrar en espacios mayores parte del suelo disperso dentro del sector, y además adquirir en su totalidad la parcela de uso comercial/equipamiento ubicada dentro del sector. Todo ello siguiendo las instrucciones de la Oficina Técnica a fin de lograr el mayor beneficio al interés General.

En este sentido, tal y como se refleja en la planimetría, la situación actual de las superficies de zonas verdes y espacios libres correspondientes a polígono, que en total suman 134.859 m<sup>2</sup>, están constituidas por un espacio perimetral a lo largo de todo el sector. Distribución que realizó el Plan Parcial del Campo de Golf, siguiendo las determinaciones de la derogada Ley del Suelo de Canarias (Decreto Legislativo 1/2000). Sin embargo, la actual legislación exige unos espacios más funcionales y operativos con el fin de que puedan satisfacer las necesidades para las que son establecidas (se establecen anchos mínimos, accesibilidad, etc.).

Con respecto a la parcela comercial/equipamiento del sector del Campo de Golf, cabe destacar que el Ayuntamiento es copropietario de la misma en un 55,90 %, según adjudicación realizada en el proyecto de compensación.

Dicha parcela dispone de una superficie de 26.100 m<sup>2</sup> y está gráficamente representada en el proyecto de compensación como "Parcela C-2".

Esta parcela linda por su lindero norte con la parcela denominada "C-1", que es de carácter DOTACIONAL e íntegramente de titularidad Municipal. Dicha parcela dotacional tiene una superficie de 13.900 m<sup>2</sup>.

Concretamente con esa reorganización del espacio libre de titularidad municipal que plantea la modificación propuesta se lograrían dos objetivos:

2 / 6

7 / 63

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157566537514312152 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

1.- Seguir manteniendo los espacios libres y zonas verdes correspondientes al sector y en los términos legalmente exigidos, pero dándoles una mejor distribución para facilitar su disfrute y disponibilidad al uso y dominio público.

2.- Con respecto al resto de los espacios libres que no resultan idóneos para servir de forma eficiente al uso público (por su mala ubicación, delimitación o imposibilidad de accesibilidad) se propone desafectarlos a los efectos de que adquirir- con las correspondientes compensaciones- la totalidad de la parcela Comercial/ equipamientos del sector del Golf.

Resulta idóneo a los intereses Municipales lograr los objetivos propuestos toda vez que tal propuesta ofrece a la Administración múltiples posibilidades de actuación, que se pueden concretar a modo enunciativo en los siguientes términos:

**Primero.-** Dotar de una distribución más optima, idónea, funcional y accesible a los espacios libres de titularidad Municipal correspondientes a dicho sector.

**Segundo.-** Disponer por parte del Ayuntamiento de la totalidad de la parcela destinada a equipamientos (pasaría del 55,90 actual al 100 %), la cual tiene aprovechamiento lucrativo y que permitiría , entre otras , las siguientes actuaciones:

- Posibilidad de enajenar la totalidad de la parcela de equipamientos para llevar a cabo inversiones desde el patrimonio público del suelo.
- Posibilidad de llevar a cabo directamente por la propia administración cualquier actuación pública de interés municipal en la totalidad de la parcela.
- Posibilidad de agrupar las parcelas C-2 y C-1, con lo cual se lograría una única parcela de 40.000 m<sup>2</sup> para plantear una actuación única de interés general.

Significar que actualmente las alternativas expuestas son inviables para el Ayuntamiento ya que con el 55,90 % de la propiedad de la parcela se encuentra en un régimen de comunidad de bienes, con las limitaciones y condicionantes que ello supone.

**Tercero.-** Dichas parcelas ( C-2 y C-1) son colindantes, además, con el sector del denominado “ Parque Urbano del Municipio de Tías”.

Señalar que el referido sector del Parque urbano es una bolsa de suelo clasificada como Suelo Urbanizable sectorizado no Ordenado destinado a la implantación de un Sistema General de Espacios Libres, Dotaciones y Equipamientos públicos, siendo una actuación de carácter pública a promover por el Ayuntamiento de Tías.

Con lo cual la propuesta realizada permite concentrar en un espacio estratégico para el Municipio de Tías una bolsa continua de suelo destinada a Dotaciones, Equipamientos y Espacios Libres Públicos.

3 / 6



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Visto el informe técnico de fecha 18 de marzo de 2022

Visto el informe Jurídico de fecha 28 de abril de 2022

Es por lo que se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Admitir la iniciativa de MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE TÍAS, EN EL SECTOR LANZAROTE GOLF (Puerto del Carmen) promovida por la Junta de Compensación responsable de la ejecución de las obras de urbanización del sector del Plan Parcial “Lanzarote Golf” del Municipio de Tías, con NIF G-35.762.467.

**SEGUNDO.-** Acordar el inicio del procedimiento de MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE TÍAS, SECTOR LANZAROTE GOLF (Puerto del Carmen).

**TERCERO.-** Tomar conocimiento del DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATEGICO MODIFICADO (evaluación ambiental estratégica simplificada) elaborado y redactado por Don Rosento J. López López , así como del Documento de MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE TÍAS, EN EL SECTOR LANZAROTE GOLF” , redactado por el equipo Ingeniería Técnica Canaria, S.A. bajo la dirección de don Francisco J. González González Jaraba .

**CUARTO.-** Considerar satisfactorio para los intereses Municipales la ordenación propuesta , resultando necesario y oportuno lograr el resultado siguiente:

**Primero.-** Dotar de una distribución más optima, idónea, funcional y accesible a los espacios libres de titularidad Municipal correspondientes a dicho sector.

**Segundo.-** Disponer por parte del Ayuntamiento de la totalidad de la parcela destinada a equipamientos (pasando del 55,90 actual al 100 %), la cual tiene aprovechamiento lucrativo y que permitiría múltiples actuaciones.

**QUINTO.-** Designar como Órgano Promotor a la Junta de Compensación responsable de la ejecución de las obras de urbanización del sector del Plan Parcial “ Lanzarote Golf” del Municipio de Tías, con NIF G-35.762.467.

**SEXTO .-** Designar como Órgano Ambiental a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medioambiente de Canarias u Órgano Ambiental Autonómico.

4 / 6

9 / 63

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157566537514312152 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

SEPTIMO.- Designar como Director responsable de la Modificación Menor al Ingeniero de Camino Canales y Puertos don Francisco J. González González Jaraba.

OCTAVO.- Remitir al Órgano Ambiental , los documentos relativos a la modificación menor del Plan General de Ordenación Municipal, la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada y la documentación que le debe de acompañar, de conforme al artículo 114 del Reglamento de Planeamiento de Canarias aprobado por el Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, para que proceda a la emisión del informe Ambiental Estratégico , en el plazo de cuatro meses contados desde la recepción de la solicitud de inicio y de los documentos preceptivos.

NOVENO.- Solicitar informes a las Administraciones sectoriales que sean preceptivos y vinculantes, previos a la aprobación inicial.

DECIMO.- Recibido el informe Ambiental Estratégico , y en su caso , los informes preceptivos, remítase a los servicios técnicos y jurídicos para la emisión del informe propuesta para su posterior traslado a la Comisión Informativa a los efectos de su estudio y propuesta de aprobación inicial, que se elevará al Pleno posteriormente.

DECIMO-PRIMERO.- Establecer el siguiente cronograma estimado de tramitación:

- En el plazo de cuatro meses el órgano ambiental deberá someter el documento técnico y el documento estratégico a consulta de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas y formulará el informe ambiental estratégico.

- Una vez formulado el informe ambiental estratégico, el órgano ambiental lo remitirá para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias en el plazo de 15 días.

- En el plazo de un mes se recogerán, si fuera el caso, los condicionados del informe ambiental estratégico, para someter el documento a la aprobación inicial.

- En el plazo de un mes los Servicios Municipales emitirán informe para elevación de propuesta de aprobación inicial por el Ayuntamiento.

- Tras el Acuerdo Plenario de aprobación inicial el documento técnico de modificación del Plan General acompañado del estudio ambiental estratégico, se someterá a información pública y a consulta de las administraciones públicas por un plazo de dos meses, computados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

- Tras los tramites de información pública y de consulta, en el plazo de un mes, se procederá por el Ayuntamiento a modificar, de ser preciso, el contenido del documento.

5 / 6

10 / 63

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157566537514312152 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

- En el Plazo de un mes los servicios Municipales emitirán informe para la elevación a su aprobación definitiva del Ayuntamiento en Pleno.
- Tras su aprobación definitiva, la modificación del plan se publicará en el Boletín Oficial de Canarias a los efectos de su entrada en vigor

Documento firmado electrónicamente el día  
28/05/2022 a las 11:33:31 por:  
El Concejal Delegado  
Fdo.: ULPIANO MANUEL CALERO CABRERA

Por la Presidencia se expone la propuesta.

*A requerimiento de la Presidencia, en la sesión se encuentra presente la funcionaria D<sup>a</sup> Nieves Martín Umpierrez, quien expone el asunto.*

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; cuatro (4) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto PODEMOS-EQUO) y tres (3) abstenciones (PP).”””

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien plantea si el grupo de gobierno no va a explicar el punto.

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que intervengan, manifiesta que tiene la palabra el concejal delegado.

Interviene D. Ulpiano Manuel Calero Cabrera, quien expone la propuesta.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien señala que se abstendrá, entiende que la situación del campo de golf hay que subsanarla.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien manifiesta que se abstendrán.

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que esto es el inicio del expediente y la Consejería tiene el control de legalidad. Manifiesta que se trata de desbloquear el asunto.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría absoluta del número legal de miembros, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto LAVA y PODEMOS EQUO) y ocho (8) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa-PNC).

### **PUNTO 5º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:**

11 / 63

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157566537514312152 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

**2022/00000185W. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (IIVTNU).**- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y Especial de Cuentas, de fecha 6 de mayo de 2022, que sigue:

**“Número de expediente: 2022/00000185W. Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).**-

Siendo la propuesta la siguiente:



### AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Referencia:	2022/00000185W
Procedimiento:	Modificación de las ordenanzas fiscales

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (IIVTNU).**

Vista la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).

Visto el informe de Tesorería de 4 de abril de 2022.

De conformidad con los artículos 15-17 y 110 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

SE PROPONE al Pleno que se adopte el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación de los artículos 2,5,6,7 y 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en los términos recogidos en el borrador anexo al expediente.

**SEGUNDO.-** Exponerla al público por plazo de treinta días hábiles, mediante la publicación de anuncios en el tablón de anuncios físico del Ayuntamiento, en el tablón de su sede electrónica, en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Entenderla como definitivamente aprobada en el caso de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, publicando el texto íntegro de la ordenanza en el BOP de las Palmas con ofrecimiento de recursos de acuerdo con el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor a partir de dicha publicación.

Documento firmado electrónicamente el día  
04/04/2022 a las 13:31:07 por:  
El Concejal Delegado  
Fdo.: CARMELO TOMAS SILVERA CABRERA

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV:  
14160026205471163371 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549  
info@ayuntamientodetias.es  
sede.ayuntamientodetias.es



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Por la Presidencia se expone la propuesta.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; tres (3) votos a favor (PSOE) y tres (3) abstenciones (PP).””

Interviene D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, quien expone la propuesta.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta conforme con la propuesta.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien se manifiesta conforme con la propuesta. Señala que están llegando tarde, y le recomienda al concejal que se ponga las pilas.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; diecinueve (19) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto).

**PUNTO 6º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:**  
**2021/00006960Y. PROVIDENCIA INICIO DE EXPEDIENTE PARA NOMBRAR A DON FEDERICO ARROCHA HERNÁNDEZ HIJO PREDILECTO.-** Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Régimen General, y Contratación, de fecha 6 de mayo de 2022, que sigue:

**“Número de expediente: 2021/00006960Y. PROVIDENCIA inicio de expediente para nombrar a don Federico Arrocha Hernández hijo predilecto.-**

Siendo la Propuesta la siguiente:



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

### PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO PARA EL ACUERDO DE DECLARACIÓN DE HIJO PREDILECTO DEL MUNICIPIO DE TÍAS

1. Habida cuenta que el Reglamento de Honores, Distinciones y Ceremonial del Ilustre Ayuntamiento de Tías, en su artículo 15 del TÍTULO CUARTO, recoge el nombramiento de del Título de Hijo Predilecto del Ilustre Ayuntamiento de Tías, que podrá recaer en quienes, habiendo nacido en el municipio, hayan destacado de forma extraordinaria por cualidades o méritos personales, con el fin de perpetuar o mantener el recuerdo y respeto de personas ilustres en nuestro municipio.
2. Deseando la Corporación municipal del Ayuntamiento de Tías, proceder a otorgar el nombramiento de Hijo Predilecto del Municipio de Tías a don Federico Arrocha Hernández, y considerando que dicha declaración es merecedora por su contribución al desarrollo cultural del municipio como músico-folclorista y también por su talante personal y humano.
3. Federico Arrocha Hernández (Ico), nació en el pueblo costero de la Tifosa (Puerto del Carmen) el 9 de abril de 1953, en el seno de una familia formada por sus padres y sus nueve hermanos. De su padre heredó el gusto por la carpintería, el oficio de cartero -que ejercería en su pueblo natal durante más de cuatro décadas- y la afición por la canción popular.

Su primera guitarra fue un "remiendo" de un viejo instrumento de seis cuerdas de su padre y su primer cómplice musical fue su amigo Esteban Fernández; practicaban en un bar de su pueblo ya desaparecido y con ambiente parrandero, el "Tres copas". Después del servicio militar, se casa con Margarita Rosa Perera, procedente de una familia de San Bartolomé de honda raigambre en la música de raíz y de la que era novio desde la adolescencia. Tendrían dos hijos: Noelia, que fallecería en 2016 sumiendo al cantador en un silencio artístico que lo acompañaría hasta su óbito, y Albano.

En la década de los años 70, 80, 90 del pasado siglo forma parte del "Trío Lanzarote", una formación musical con la que interpreta canción sudamericana y hits populares, con el que ameniza las cenas de los que se acercan hasta algunos restaurantes de su pueblo, que crece espectacularmente en esa década al socaire de la industria turística. Así como también tuvieron una gran vinculación con el establecimiento "Casas



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Hedi" donde fueron muchos los ratos que amenizaron. Además participa desde sus inicios en la Agrupación Folklórica Guadarfía, dirigida por su cuñado Tito Perera; en ese colectivo, que recoge lo mejor del espíritu de la galardonada Ajei de José María Gil- una singular escuela de interpretación de los géneros musicales de cuerda de la tradición musical conejera- es donde Ico se dimensiona como uno de los intérpretes más relevantes de la canción tradicional de Canarias en las últimas décadas a través de producciones discográficas y actuaciones fuera y dentro de Canarias.

Sus primeras apariciones televisivas, especialmente en el programa "Tenderete" de Nanino Díaz Cutillas, lo catapultan a una popularidad extraordinaria entre todos los amantes de la canción popular del Archipiélago. A su excelente afinación y a su elegante forma de decir la copla se le uniría un talento natural para renovar, desde la esencialidad de sus estilos, la difícil forma de interpretar la canción tradicional de su isla.

En este sentido Arrocha fue el heredero ideal de una tradición cancionística de grandes nombres en la lírica popular de Lanzarote del siglo pasado que había dado notables figuras como Pedro Martín o Juan Quintero. Ayudaría a ello su limpia tesitura de tenor y su atrayente poderío vocal, que se combinaban con una forma alegre y expandida de interpretar la canción tradicional, una actitud artística que complacía muchísimo a su audiencia.

A raíz de sus apariciones televisivas, participaría en numerosos festivales fuera y dentro de su isla y se consolidaría como uno de los mejores cantadores de Canarias. Lo haría también en numerosos encuentros de solistas y en colaboraciones discográficas, conciertos y producciones en donde la música de raíz era protagonista.

Sus últimas intervenciones públicas fueron de un carácter muy especial: participaría en el Hierro, por última vez, en un encuentro de cantadores en la localidad de Sabinosa para celebrar el Natalicio de Valentina Hernández; ante su tumba cantarían a capella una desgarradora malagueña para homenajear a la legendaria cantora herreña. En septiembre del 2015 es invitado a cantar por primera vez con una formación sinfónica profesional, con la Orquesta Sinfónica de Tenerife, en el espectáculo "La Noche de Canarias".

Fallece, en su isla natal, el 27 de mayo del año 2016, a los 63 años; su óbito, por inesperado y por el carácter humilde y



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

la bondad natural que Arrocha cultivó durante toda su vida, causó un gran impacto entre todos los aficionados a la música tradicional de Canarias.

Por lo que se propone:

1º.- Se declare Hijo Predilecto del Municipio de Tías a don Federico Arrocha Hernández.

Documento firmado electrónicamente el  
día 21/04/2022 a las 9:31:56 por:  
El Alcalde  
Fdo.: JOSE JUAN CRUZ SAAVEDRA

Por la Presidencia se expone la propuesta.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; siete (7) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto CCa-PNC).””

Interviene D<sup>a</sup>. Josefa Kalinda Pérez O’Pray, quien expone la propuesta.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta conforme con la propuesta. Señala que es más que merecido que se le nombre hijo predilecto.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien se manifiesta conforme con la propuesta. Señala que es más que merecido. Manifiesta que felicita al grupo de gobierno por este procedimiento. Señala que le duele lo que ha pasado estos días atrás, en relación con la colocación de una placa en el campo de fútbol, sin culminar el expediente.

Interviene el Sr. Alcalde, quien Manifiesta que hoy se trata de declarar hijo predilecto del municipio a don Federico Arrocha Hernández.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; diecinueve (19) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto).

**PUNTO 7º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:**  
**2021/00012029N. EXPROPIACIÓN FORZOSA EN EL CAMINO LOS FAJARDOS.-**  
Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Urbanismo, y Patrimonio, de fecha 6 de mayo de 2022, que sigue:

**“Número de expediente: 2021/00012029N. EXPROPIACIÓN FORZOSA EN EL CAMINO LOS FAJARDOS.-**



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Siendo la Propuesta la siguiente:



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

### Propuesta de la Concejalía de Urbanismo al Pleno.

Visto el Acuerdo Plenario de este Ayuntamiento de fecha 15 de febrero de 2022, relativo a la aprobación del "PROYECTO DE AMPLIACION Y REFUERZO DEL FIRME ASFALTICO ENTRE LOS NUMEROS 46 Y 48 DEL CAMINO LOS FAJARDOS EN EL PUEBLO DE TIAS".

Considerando que en cumplimiento de lo acordado se ha procedido a practicar las notificaciones individualizadas a cada uno de los propietarios afectados.

Visto que, sometida a información pública el acuerdo y la relación individualizada de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto Técnico de "PROYECTO DE AMPLIACION Y REFUERZO DEL FIRME ASFALTICO ENTRE LOS NUMEROS 46 Y 48 DEL CAMINO LOS FAJARDOS EN EL PUEBLO DE TIAS", NO SE HAN PRESENTADO alegaciones ni observaciones

Visto el informe del Técnico de Administración General de fecha 27 Abril de 2022.

### **SE PROPONE al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar con carácter definitivo la relación concreta e individualizada de los bienes a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras, contempladas en el "PROYECTO DE AMPLIACION Y REFUERZO DEL FIRME ASFALTICO ENTRE LOS NUMEROS 46 Y 48 DEL CAMINO LOS FAJARDOS EN EL PUEBLO DE TIAS" siendo la descripción de dichos bienes los siguientes:

Parcela 1 (Ref. catastral: 1347801FT3014N0001XU): superficie de afección y objeto de expropiación: 40,347 m2.- Titular: Herederos de Don Marcial Fernández Gopar.

Parcela 2 (Ref. catastral: 000204800FT30C0001DP): superficie de afección y objeto de expropiación: 197,706 m2.- Titular: Doña Margarita Hernández García.

Parcela 3 (Ref. catastral: 000204700FT30C0001RP): superficie de afección y objeto de expropiación: 36,392 m2.- Titular: Don Jose Miguel Fernández Ferrer.

REPRESENTACION GRAFICA DE LA SUPERFICE DE FINCA A EXPROPAR:

1 / 2

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733305437337423 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 - Fax: 928 833 549  
info@ayuntamientodetias.es  
sede.ayuntamientodetias.es





## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien manifiesta que se abstendrán. Señala que es muy necesario el reasfaltado por seguridad. Manifiesta que espera que hayan hablado con los vecinos y que sea un precio justo por las expropiaciones.

Interviene el Sr. Alcalde, quien Señala que se trata de culminar un expediente para devolver el doble sentido. Manifiesta que existe una tasación a valor de mercado.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto LAVA y PODEMOS EQUO); y ocho (8) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa-PNC).

**PUNTO 8º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:**  
**2021/00011978F. EXPROPIACIÓN FORZOSA CAMINO LOS LIRIOS.-** Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Urbanismo, y Patrimonio, de fecha 6 de mayo de 2022, que sigue:

**“Número de expediente: 2021/00011978F. EXPROPIACIÓN FORZOSA CAMINO LOS LIRIOS.-**

Siendo la Propuesta la siguiente:



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

### Propuesta de la Concejalía de Urbanismo al Pleno.

Visto el Acuerdo Plenario de este Ayuntamiento de fecha 15 de febrero de 2022, relativo a la aprobación del "PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL TRAZADO Y MEJORAS EN EL FIRME DE LOS TRAMOS DE CAMINO Y CALLE QUE UNE LA AVENIDA CENTRAL DE TIAS CON EL IES DE TIAS, CAMINOS LOS FAJARDOS Y LOS LIRIOS", así como a la incoación de EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE URGENCIA.

Visto el informe emitido por el Técnico de Administración General de 2 de Mayo 2022, de tenor siguiente:

#### ANTECEDENTES

Que por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Tías, de fecha 15 de Febrero de 2022, se adoptó el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el "PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL TRAZADO Y MEJORAS EN EL FIRME DE LOS TRAMOS DE CAMINO Y CALLE QUE UNE LA AVENIDA CENTRAL DE TIAS CON EL IES DE TIAS, CAMINOS LOS FAJARDOS Y LOS LIRIOS".

Dicho proyecto ha sido redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Bernardino Curbelo Morín y firmado el día 29/09/2021.

**SEGUNDO.** Declarar expresamente la utilidad pública de las obras contenidas en el proyecto denominado "PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL TRAZADO Y MEJORAS EN EL FIRME DE LOS TRAMOS DE CAMINO Y CALLE QUE UNE LA AVENIDA CENTRAL DE TIAS CON EL IES DE TIAS, CAMINOS LOS FAJARDOS Y LOS LIRIOS" al estimar necesaria la ejecución de las obras contempladas en el mismo, siendo necesario para su ejecución la expropiación/ indemnización de una superficie de suelo de 2.853,623 m<sup>2</sup> de suelo, los cuales se corresponden con la **ACTUAL FRANJA DE DOMINIO PÚBLICO de dicha vía**, establecida por imperativo del artículo 45.1 del Reglamento de la Ley de carreteras de Canarias, en concordancia con el artículo 62 de la ordenación estructural del Plan General del Municipio de Tías.

Los motivos para la ejecución de las obras son:

1 / 11

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733434205604566 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 - Fax: 928 833 549  
info@ayuntamientodetias.es  
sede.ayuntamientodetias.es



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Urgente necesidad de ampliar la plataforma del denominado Camino de Los Lirios, en 3 metros de ancho (actual dominio público), así como los taludes necesarios para la sujeción de dicha plataforma, debido a la situación de PELIGROSIDAD de dicha vía que supone un alto riesgo para los usuarios de la misma, principalmente los peatones (Tal cual se indica en el informe del Ingeniero técnico de obras públicas).

**TERCERO.** Aprobar inicialmente la relación concreta e individualizada del bien a ocupar necesariamente para la ejecución de la obra, siendo la relación de propietarios del único bien afectado la siguiente:

La única finca que resulta PARCIALMENTE afectada y en la SUPERFICIE DE 2.853,623 M2 NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL "PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL TRAZADO Y MEJORAS EN EL FIRME DE LOS TRAMOS DE CAMINO Y CALLE QUE UNE LA AVENIDA CENTRAL DE TÍAS CON EL IES DE TÍAS, CAMINOS LOS FAJARDOS Y LOS LIRIOS", los cuales son el objeto de este expediente expropiatorio, se describe del siguiente modo:

Rústica.- Terreno sito en Los Lirios, Término Municipal de Tías. Es la parcela 9 del polígono 1 de Tías. Tiene una superficie de setenta y cuatro mil novecientos nueve metros cuadrados. Linda: Norte, camino Los Lirios; Sur, parcelas 6 y 7; Este, camino; y Oeste, parcelas 5 y 2.

Referencia catastral: 35028 A 001000090000 SR

Inscripción registral: Finca 40666; Tomo 1529; Libro 453; Folio 60; Código registral único: 35019000578897

Según la nota simple informativa de que dispone la Administración el terreno está libre de cargas y gravámenes.

Los propietarios de dicha finca, y por ende de la superficie afectada por el presente expediente (2.853,623 m2) lo son en proindivisión del 50 % las siguientes entidades:

- A) Entidad Riverol Borges Asociados, S.L. con CIF: B-35.694.447, es titular del 50% indiviso de dicha finca. Los datos relativos a dicha entidad son: Domicilio: Avenida de Las Playas, número 69, Centro Comercial Costa Luz, Local 15, Puerto del Carmen, Término Municipal de Tías, Lanzarote.

2 / 11

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733434205604566 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 Fax: 928 833 549  
info@ayuntamientodetias.es  
sede.ayuntamientodetias.es



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS



### AYUNTAMIENTO DE TÍAS

- B) Entidad Promociones La Vega de Tegoyo, S.L., con CIF: B-35.899.541, es titular del 50% indiviso de dicha Finca. Los datos relativos a dicha entidad son: Domicilio: Ruperto González Negrín, número 10, Planta 6. Arrecife. Lanzarote.

#### REPRESENTACION GRAFICA DE LA SUPERFICIE DE FINCA A EXPROPAR:



**CUARTO.-** Aprobar el informe de valoración del justiprecio calculado en virtud de las reglas previstas para su determinación en el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre y en el Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, conforme al cual el justiprecio de la presente expropiación parcial asciende a la cantidad de 42.153,22 €, resultado una cantidad incrementada en el 5% de premio de afección de 44.260,88 €.

3 / 11  
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733434205604566 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 - Fax: 928 833 549  
info@ayuntamientodetias.es  
sede.ayuntamientodetias.es



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

En su virtud ordenar a los servicios de Intervención Municipal que practiquen la oportuna retención de crédito para efectuar el depósito/ llevar a efecto la realización del pago o consignación en su caso, y por el importe de 44.260.88 €.

De conforme a lo expuesto en los antecedentes del presente, no procede el establecimiento de indemnizaciones por la urgente ocupación del suelo al estar éste jurídicamente integrado en el dominio público Municipal.

**QUINTO.** Proceder a la publicación de este Acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 56 y concordantes del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de veinte días en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos de los diarios de mayor circulación de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [sede.ayuntamientodetias.es](http://sede.ayuntamientodetias.es).

A los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes, u oponerse motivadamente a la ocupación del suelo.

Los titulares de derechos afectados por la expropiación podrán, durante este plazo, aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación. En los casos de oposición a la ocupación o a la disposición de los bienes o derechos, por motivos de forma o de fondo, deberán señalarse los fundamentos de la misma, y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación, como preferentes y convenientes, de otros bienes y derechos no figurados en la relación publicada.

**SEXTO.**-Notificar el presente acuerdo junto con el proyecto a cada uno de los afectados que aparezcan en él.

4 / 11

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733434205604566 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549  
[info@ayuntamientodetias.es](mailto:info@ayuntamientodetias.es)  
[sede.ayuntamientodetias.es](http://sede.ayuntamientodetias.es)



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Que en cumplimiento del acuerdo anteriormente señalado se ha procedido a:

**Primero.-** Practicar notificación individualizada a los ÚNICOS titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo las Entidades mercantiles RIVEROL BORGES ASOCIADOS, S.L y PROMOCIONES LA VEGA DE TEGOYO, S.L. y en la forma establecida en el artículo 14.2.a) de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es decir a través de medios electrónicos.

Siendo el resultado de dichas notificaciones: Rechazadas por los propietarios interesados.

Consta acreditado en el expediente y en la Sede electrónica de la Administración las siguientes actuaciones de notificación:

A) Entidad Riverol Borges Asociados, S.L. con CIF: B-35.694.447.

CSV\* 14610720464417101505

ASUNTO: Firma y Expiración del plazo  
EXPEDIENTE: 2021/00011978F  
REFERENCIA NOTIFICACIÓN: AY000000040003000009380  
ASUNTO: Acuerdo del Pleno  
EMAIL:  
FECHA EXPIRACIÓN: 07/03/2022  
FECHA PUESTA A DISPOSICIÓN: 24/02/2022  
HASH NOTIFICACIÓN: 3f5e469422d7a711e8a838a09c79d367  
DESTINATARIO: RIVEROL BORGES ASOCIADOS SL

C) Entidad Promociones La Vega de Tegoyo, S.L. , con CIF: B-35.899.541.

CSV\* 14610720454177030273

ASUNTO: Firma y Expiración del plazo  
EXPEDIENTE: 2021/00011978F  
REFERENCIA NOTIFICACIÓN: AY000000040003000009379  
ASUNTO: Acuerdo del Pleno  
EMAIL:  
FECHA EXPIRACIÓN: 07/03/2022  
FECHA PUESTA A DISPOSICIÓN: 24/02/2022  
HASH NOTIFICACIÓN: 3212ecd35b21bf10ae2c003461165bed  
DESTINATARIO: PROMOCIONES LA VEGA DE TEGOYO SL

Practicadas las notificaciones a través de medios electrónicos (por imperativo del artículo 14.2 de la Ley 39/2015) y en la forma establecida en los artículos 40, 41 del texto legal, las mismas fueron rechazadas, por mor de lo establecido en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015 "se entenderán rechazadas cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a

5 / 11

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733434205604566 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549  
info@ayuntamientodetias.es  
sede.ayuntamientodetias.es



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido”.

De igual modo el artículo 43.3 de la Ley 39/2015 establece “Se entenderá cumplida la obligación a la que se refiere el artículo 40.4 con la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica de la Administración u Organismo actuante o en la dirección electrónica habilitada única”.

Considerando lo establecido en los artículos 401.5 de la Ley 39/2015 “Cuando el interesado o su representante rechace la notificación de una actuación administrativa, se hará constar en el expediente, especificándose las circunstancias del intento de notificación y el medio, **dando por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento**”.

**Segundo.**- Se han Realizado las siguientes publicaciones:

Publicación íntegra del Acuerdo Plenario así como del contenido de todos los informes técnicos y jurídicos emitidos en que el mismo se fundamenta, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 28, de 7 de marzo de 2022 (páginas 2801 y siguientes).

Publicación del Acuerdo y relación de propietarios en el Diario “Canarias 7” de fecha 10/03/2022

Publicación del Acuerdo y relación de propietarios en el Diario “La Provincia” de fecha 11/03/2022.

Publicación del Acuerdo en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tías bajo el número de Anuncio “ CSV: 14157734000777272460 ”

Publicación del Acuerdo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento

Nueva Publicación del Acuerdo y relación de propietarios en el Diario “Canarias 7” de fecha 31/03/2022.

Nueva Publicación del Acuerdo y relación de propietarios en el Diario “La Provincia” de fecha 31/03/2022.

Tercero.- Que NO consta en el expediente administrativo que durante el periodo de notificaciones e información pública se hayan REALIZADO ALEGACIONES, RECTIFICACIONES , OPOSICION A LA OCUPACIÓN y/o DISPOSICIÓN DE LOS BIENES, NI NINGUNA OTRA SUGERENCIA, por parte de los propietarios afectados, ni por cualquier otro interesado.

6 / 11

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 1415773434205604598 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549  
info@ayuntamientodetias.es  
sede.ayuntamientodetias.es



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Por lo expuesto el Técnico que suscribe, INFORMA favorablemente el presente expediente y PROPONE al Pleno Corporativo la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar DEFINITIVAMENTE la relación concreta e individualizada del bien a ocupar y afectado por el proyecto denominado **"PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL TRAZADO Y MEJORAS EN EL FIRME DE LOS TRAMOS DE CAMINO Y CALLE QUE UNE LA AVENIDA CENTRAL DE TÍAS CON EL IES DE TÍAS, CAMINOS LOS FAJARDOS Y LOS LIRIOS"** necesarios para la ejecución de la obra, siendo la descripción de dicho bien y relación de propietarios del único bien afectado la siguiente:

La única finca que resulta PARCIALMENTE afectada y en la SUPERFICIE DE 2.853, 623 M2 NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL "PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL TRAZADO Y MEJORAS EN EL FIRME DE LOS TRAMOS DE CAMINO Y CALLE QUE UNE LA AVENIDA CENTRAL DE TÍAS CON EL IES DE TÍAS, CAMINOS LOS FAJARDOS Y LOS LIRIOS", los cuales son el objeto de este expediente expropiatorio, se describe del siguiente modo:

Rústica.- Terreno sito en Los Lirios, Término Municipal de Tías. Es la parcela 9 del polígono 1 de Tías. Tiene una superficie de setenta y cuatro mil novecientos nueve metros cuadrados. Linda: Norte, camino Los Lirios; Sur, parcelas 6 y 7; Este, camino; y Oeste, parcelas 5 y 2.

Referencia catastral: 35028 A 001000090000 SR

Inscripción registral: Finca 40666; Tomo 1529; Libro 453; Folio 60; Código registral único: 35019000578897

Según la nota simple informativa de que dispone la Administración el terreno está libre de cargas y gravámenes.

Los propietarios de dicha finca, y por ende de la superficie afectada por el presente expediente (2.853,623 m2) lo son en proindivisión del 50 % las siguientes entidades:

- A) Entidad Riverol Borges Asociados, S.L. con CIF: B-35.694.447, es titular del 50% indiviso de dicha finca. Los datos relativos a dicha entidad son: Domicilio: Avenida de Las Playas, número 69, Centro Comercial Costa Luz, Local 15, Puerto del Carmen, Término Municipal de Tías, Lanzarote.

7 / 11

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733434205604566 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549  
info@ayuntamientodetias.es  
sede.ayuntamientodetias.es



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS



### AYUNTAMIENTO DE TÍAS

B) Entidad Promociones La Vega de Tegoyo, S.L., con CIF: B-35.899.541, es titular del 50% indiviso de dicha Finca. Los datos relativos a dicha entidad son: Domicilio: Ruperto González Negrín, número 10, Planta 6. Arrecife. Lanzarote.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA SUPERFICIE A EXPROPIAR:



**SEGUNDO.** Solicitar del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma que proceda a **DECLARAR LA URGENTE OCUPACIÓN** de la superficie de 2.853,623 m<sup>2</sup>, correspondientes a la superficie a ocupar por la ejecución del proyecto **" PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL TRAZADO Y MEJORAS EN EL FIRME DE LOS TRAMOS DE CAMINO Y CALLE QUE UNE LA AVENIDA CENTRAL DE TÍAS CON EL IES DE TÍAS, CAMINOS LOS FAJARDOS Y LOS LIRIOS "** y correspondientes a la Finca descrita en el apartado Primero anterior del presente Acuerdo, y en ello en base los **MOTIVOS EXPUESTOS** en el Acuerdo Plenario de fecha 15/02/2022 y en el Informe emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas en el que se motiva la urgencia de

8 / 11

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733434205604566 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 - Fax: 928 833 549  
info@ayuntamientodetias.es  
sede.ayuntamientodetias.es



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

la ocupación.

### Por lo expuesto SE PROPONE al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar DEFINITIVAMENTE la relación concreta e individualizada del bien a ocupar y afectado por el proyecto denominado "PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL TRAZADO Y MEJORAS EN EL FIRME DE LOS TRAMOS DE CAMINO Y CALLE QUE UNE LA AVENIDA CENTRAL DE TÍAS CON EL IES DE TÍAS, CAMINOS LOS FAJARDOS Y LOS LIRIOS" necesarios para la ejecución de la obra, siendo la descripción de dicho bien y relación de propietarios del único bien afectado la siguiente:

La única finca que resulta PARCIALMENTE afectada y en la SUPERFICIE DE 2.853, 623 M2 NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL "PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL TRAZADO Y MEJORAS EN EL FIRME DE LOS TRAMOS DE CAMINO Y CALLE QUE UNE LA AVENIDA CENTRAL DE TÍAS CON EL IES DE TÍAS, CAMINOS LOS FAJARDOS Y LOS LIRIOS", los cuales son el objeto de este expediente expropiatorio, se describe del siguiente modo:

Rústica.- Terreno sito en Los Lirios, Término Municipal de Tías. Es la parcela 9 del polígono 1 de Tías. Tiene una superficie de setenta y cuatro mil novecientos nueve metros cuadrados. Linda: Norte, camino Los Lirios; Sur, parcelas 6 y 7; Este, camino; y Oeste, parcelas 5 y 2.

Referencia catastral: 35028 A 001000090000 SR

Inscripción registral: Finca 40666; Tomo 1529; Libro 453; Folio 60; Código registral único: 35019000578897

Según la nota simple informativa de que dispone la Administración el terreno está libre de cargas y gravámenes.

Los propietarios de dicha finca, y por ende de la superficie afectada por el presente expediente (2.853,623 m2) lo son en proindivisión del 50 % las siguientes entidades:

- C) Entidad Riverol Borges Asociados, S.L. con CIF: B-35.694.447, es titular del 50% indiviso de dicha finca. Los datos relativos a dicha entidad son: Domicilio: Avenida de Las Playas, número 69, Centro Comercial Costa Luz, Local 15, Puerto del Carmen, Término Municipal de Tías, Lanzarote.

9 / 11

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733434205604566 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549  
info@ayuntamientodetias.es  
sede.ayuntamientodetias.es



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

D) Entidad Promociones La Vega de Tegoyo, S.L., con CIF: B-35.899.541, es titular del 50% indiviso de dicha Finca. Los datos relativos a dicha entidad son: Domicilio: Ruperto González Negrín, número 10, Planta 6. Arrecife. Lanzarote.

### REPRESENTACIÓN GRAFICA DE LA SUPERFICIE A EXPROPIAR:



**SEGUNDO.** Solicitar del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma que proceda a DECLARAR LA URGENTE OCUPACIÓN de la superficie de 2.853,623 m<sup>2</sup>, correspondientes a la superficie a ocupar por la ejecución del proyecto " PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL TRAZADO Y MEJORAS EN EL FIRME DE LOS TRAMOS DE CAMINO Y CALLE QUE UNE LA AVENIDA CENTRAL DE TÍAS CON EL IES DE TÍAS, CAMINOS LOS FAJARDOS Y LOS LIRIOS " y correspondientes a la Finca descrita en el apartado Primero anterior del presente Acuerdo, y en ello en base los MOTIVOS EXPUESTOS en el Acuerdo Plenario de fecha 15/02/2022 y en el

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733434205604568 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 519 Fax: 928 833 540  
info@ayuntamientodetias.es  
sede.ayuntamientodetias.es



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS



### AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Informe emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas en el que se motiva la urgencia de la ocupación.

Documento firmado electrónicamente el día  
02/05/2022 a las 11:58:38 por:  
El Concejal Delegado  
Fdo.: ULPIANO MANUEL CALERO CABRERA

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; cuatro (4) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto) y tres (3) abstenciones (PP).

Interviene D. Ulpiano Manuel Calero Cabrera, quien expone la propuesta.

*Se incorpora a la sesión del Pleno D. Ramón Lorenzo Melián Hernández.*

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien Señala que se abstendrá. Manifiesta que entiende que se debería fomentar el desarrollo del plan parcial. Señala que hasta ahora lo que ha habido son muchas falsas promesas.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien manifiesta que se abstendrán. Señala que espera y desea que el camino de los Lirios sea un camino transitable y seguro, cosa que ahora mismo no lo es.

Interviene el Sr. Alcalde quien señala que lo que quieren es la urgente ocupación para poder actuar, y pagar el precio justo, el de la tasación.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto LAVA y PODEMOS EQUO); y nueve (9) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa-PNC).

**PUNTO 9º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:**  
**2021/00010610L.- ORDENANZA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE TÍAS.**- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Urbanismo, y Patrimonio, de fecha 6 de mayo de 2022, que sigue:



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

### “Número de expediente: 2021/00010610L. ORDENANZA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE TÍAS.-

Siendo la Propuesta la siguiente:



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

### Propuesta de la Concejalía de Urbanismo al Pleno.

#### APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE EDIFICACION.

Vista la Consulta Pública de fecha de inicio 10-09-2021 y fecha de finalización 30-09-2021.

Vista la Audiencia e Información Pública de fecha de inicio 01-10-2021 y fecha de finalización 18-10-2021; la realizada con fecha de inicio: 16/03/2021 y de fecha de finalización: 29/03/2021 y la realizada con fecha de inicio 05/04/2022 y de fecha de finalización: 20/04/2022.

Visto el informe de fecha 26 Abril de 2022.

#### SE PROPONE:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal de Edificación en los términos en que figura redactada en el documento denominado "Proyecto Definitivo de Ordenanza Municipal de Edificación".

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento de Tías con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**TERCERO.** De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente el día  
26/04/2022 a las 13:45:20 por:  
El Concejal Delegado  
Fdo.: ULPIANO MANUEL CALERO CABRERA

1 / 1

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734333353217571 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 - Fax: 928 833 549  
info@ayuntamientodetias.es  
sede.ayuntamientodetias.es

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; cuatro (4) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto) y tres (3) abstenciones (PP).

31 / 63

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157566537514312152 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D. Ulpiano Manuel Calero Cabrera, quien expone la propuesta.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien señala que se abstendrá.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien señala que se abstendrán.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto LAVA y PODEMOS EQUO); y nueve (9) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa-PNC).

**PUNTO 10º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:**  
**2022/00003609P. ORDENANZA VENTA AMBULANTE.**- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Régimen General, y Contratación, de fecha 7 de junio de 2022, que sigue:

**“Número de expediente: 2022/00003609P. ORDENANZA VENTA AMBULANTE.**

Siendo la Propuesta la siguiente:



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

### Propuesta de Alcaldía.

#### **APROBACIÓN INICIAL LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA DEL MUNICIPIO DE TÍAS**

Vista la Consulta Pública de fecha de inicio 16-03-2022 y fecha de finalización 29-03-2022.

Vista la Audiencia e Información Pública de fecha 31-03-2022 y fecha de finalización 13-04-2022.

Visto el informe de fecha 19 abril de 2022.

Vista la Audiencia e Información Pública de fecha 04-05-2022 y fecha de finalización 17-05-2022.

Visto el informe de fecha 19 mayo de 2022.

#### **SE PROPONE:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de la venta ambulante o no sedentaria del municipio de tías.

**SEGUNDO.-** Aprobado inicialmente por el Pleno la disposición general, se someta a audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.-** En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el período de información pública, se entenderá aprobada definitivamente la ordenanza. De presentarse reclamaciones o sugerencias, deberán ser resueltas por el Pleno, el cual se pronunciará asimismo sobre la aprobación definitiva.

**CUARTO.-** Que se dé traslado del Acuerdo a los servicios municipales, a los efectos que procedan.

Documento firmado electrónicamente el  
día 19/05/2022 a las 10:11:00 por  
La Concejala Delegada  
Fdo.: JOSEFA KALINDA PEREZ O'PRAY

Por la Presidencia se expone la propuesta.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; tres (3) votos a favor (PSOE) y cuatro (4) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa-PNC).

Interviene D<sup>a</sup>. Josefa Kalinda Pérez O'Pray, quien expone la propuesta.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien señala que se abstendrá.



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien señala que se abstendrán.

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que esta Ordenanza estuvo en audiencia y consulta pública.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto LAVA y PODEMOS EQUO); y nueve (9) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa-PNC).

**PUNTO 11º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:**  
**2022/00005129X. DELEGAR EN EL ALCALDE DE ESTA CORPORACIÓN, EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES DEL PLENO: -LA DECLARACIÓN DE NULIDAD DE PLENO DERECHO Y LA REVISIÓN DE LOS ACTOS DICTADOS EN VÍA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, EN LOS CASOS Y DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL TRIBUTARIA.-** Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Régimen General, y Contratación, de fecha 7 de junio de 2022, que sigue:

**“Número de expediente: 2022/00005129X. Delegar en el Alcalde de esta Corporación, el ejercicio de las siguientes atribuciones del Pleno: - La declaración de nulidad de Pleno derecho y la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria, en los casos y de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley General Tributaria.-**

Siendo la Propuesta la siguiente:



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

### PROPUESTA DE ALCALDÍA.

#### Delegación de atribuciones del Pleno en el Alcalde.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Así como el Artículo 51 en relación con los preceptos 114-118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### Se propone al Pleno adopte acuerdo de:

**Primero:** Delegar en el alcalde de esta Corporación, el ejercicio de las siguientes atribuciones del Pleno:

- La declaración de nulidad de Pleno derecho y la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria, en los casos y de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley General Tributaria.

**Segundo:** Las atribuciones delegadas incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la facultad de resolver los recursos de reposición que se interpongan contra los correspondientes acuerdos.

**Tercero:** Este acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Tías (Lanzarote),

El Alcalde.

Documento firmado electrónicamente el  
día 26/05/2022 a las 13:34:53 por:  
El Alcalde  
Fdo.: JOSE JUAN CRUZ SAAVEDRA

Por la Presidencia se expone la propuesta.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; tres (3) votos a favor (PSOE) y cuatro (4) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa-PNC).””

Interviene D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, quien expone la propuesta.



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien señala que entiende que es por agilidad, se manifiesta conforme con la propuesta.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien se manifiesta conforme con la propuesta si es por mejorar la celeridad.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; veinte (20) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto).

**PUNTO 12º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:**  
**2022/00005028R. CONVENIO DE LA RED CANARIA INTERADMINISTRATIVA DE GOBIERNO ABIERTO.-**

Interviene el Sr. Alcalde quien señala que se deja sobre la mesa porque no tienen la certeza respecto al acuerdo a adoptar.

No se somete a votación por el Pleno, y se deja sobre la mesa.

**PUNTO 13º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:**  
**2022/00000964E. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 3/2022.-** Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y Especial de Cuentas, de fecha 6 de mayo de 2022, que sigue:

**“Número de expediente 2022/00000964E. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 3/2022.-**

Siendo la propuesta la siguiente:



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS  
C/ Libertad, 50  
Teléfono 928833619  
Fax 928833549  
35572 – TÍAS  
LANZAROTE

Ayuntamiento de Tías - Nº de registro del: - CSV: 14164753013261350725 Esta es una copia auténtica de documento original electrónico según la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común Electrónico. Puede comprobar su autenticidad en: <http://sede.ayuntamientodetias.es/validador>

## PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Don Tomás Silvera Cabrera, Concejal-Delegado del Ayuntamiento de Tías, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de facturas pertenecientes a ejercicios anteriores en el departamento de Intervención para que en su caso sean aprobadas y abonadas.

Visto que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto de o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación e los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación de los servicios y suministro de bienes por parte de los terceros acreedores, constanding factura acreditativa de cada uno de los gastos conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Proceder al levantamiento de reparo **5/2022** por importe de **35.935,09** y aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos **3/2022**, por importe de **59.268,96** euros correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el expediente.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio **2022**, los créditos con cargo a las partidas que correspondan y que se adjuntan al expediente en el anexo, de la cual se ha realizado ya la correspondiente retención.

El Concejal-delegado de Hacienda,

Documento firmado electrónicamente el día  
02/05/2022 a las 13:24:37 por:  
Tfdo.: CONCEJAL DELEGADO  
Tfdo.: CARMELO TOMAS SILVERA  
CABRERA

Por la Presidencia se expone la propuesta



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; tres (3) votos a favor (PSOE) y tres (3) abstenciones (PP).””

Interviene D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, quien expone la propuesta.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien manifiesta que se abstendrán

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto LAVA y PODEMOS EQUO); y nueve (9) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa-PNC).

**PUNTO 14º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2022/00005191A. MODIFICACIÓN 15/2022 POR INCREMENTO A PARTIDA DE FESTEJOS.**- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y Especial de Cuentas, de fecha 7 de junio de 2022, que sigue:

**“Número de expediente: 2022/00005191A. Modificación 15/2022 por incremento a Partida de Festejos.-**

Siendo la propuesta la siguiente:



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

### PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE FESTEJOS

Considerando que el municipio de Tías a través de la Concejalía de Festejos organiza todos los actos que se celebran con motivo de las Fiestas Patronales en los diferentes pueblos del Municipio.

Considerando que para poder realizar todos los actos programados se hace necesario aumentar la partida presupuestaria para este año.

Visto el informe favorable emitido por el Coordinador de Festejos de fecha 26 de mayo de 2022.

Por todo lo anteriormente expuesto,

**ES POR LO QUE:** tengo a bien proponer que se apruebe por el órgano competente que se haga efectiva una modificación de crédito en el presupuesto de la corporación en la modalidad de suplemento de crédito según se detalla a continuación,

#### Baja en Partidas de Ingresos

	42000	PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO	23.599,04 €
		Total.....	23.599,04 €

#### Alta en partida de Gastos:

338	22699	FIESTAS DEL MUNICIPIO	23.599,04 €
		Total.....	23.599,04 €

Emitase informe por la Intervención y sométase el expediente a la aprobación del órgano competente.

En Tías, Lanzarote

Documento firmado electrónicamente el  
día 26/05/2022 a las 12:07:02 por:  
El Concejal Delegado  
Fdo.: SERGIO GARCIA GONZALEZ

Por la Presidencia se expone la propuesta.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; tres (3) votos a favor (PSOE) y tres (3) abstenciones (PP)."

Interviene D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, quien expone la propuesta.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta conforme con la propuesta, y señala que con la ilusión de que intenten mejorar los programas de las fiestas.



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien manifiesta que se abstendrán. Señala que espera que mejoren en el área de festejos.

Interviene el Sr. Alcalde, quien invita a D. Francisco Javier Aparicio Betancort a la fiesta de Mácher.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; doce (12) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto); y ocho (8) abstenciones (PP).

**PUNTO 15º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:**  
**2022/00005252H. 17-22, CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA INVERSIONES DIVERSAS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN EL EJERCICIO.-** Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y Especial de Cuentas, de fecha 7 de junio de 2022, que sigue:

**“Número de expediente: 2022/00005252H. 17-22, crédito extraordinario para inversiones diversas de Administración General en el ejercicio.-**

Siendo la propuesta la siguiente:



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

C/ Libertad, 50

Teléfono 928833619

Fax 928833549

## PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA

### 1.º MODALIDAD

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se ha cerrado el ejercicio 2021 con una liquidación que refleja un remanente de tesorería para gastos generales que asciende a la cantidad de 19.599.837,96 euros así como visto que refleja una capacidad de financiación de 12.064.155,06 euros.

El expediente de modificación de créditos n.º 17/2022, al vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Altas en Partidas de Gastos

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
920	62500	Mobiliario	40.000
920	61101	Inversiones en Admon Gral	102.000
920	62600	Sistemas de Información	16.000
920	62300	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	5.000
453	60900	Inversiones en vías y obras	57.000
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>220.000</b>

### 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia a través del remanente de tesorería para gastos generales aprobado en la liquidación de 2018, en los siguientes términos:

Partida	Descripción	Euros
87000	Remanente de tesorería para gastos	220.000 €



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Fav 978822549	generales	
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>220.000 €</b>

### 3.º JUSTIFICACIÓN

Visto que se pretende la ejecución de inversiones por parte de este grupo de gobierno al carecer de crédito en las mismas para permitir el funcionamiento normal de la corporación en lo que se refiere a:

- Adquisición de 14 monitores, 10 ordenadores y 4 equipos all in one.
- Ejecución de obra civil de la sala destinada a albergar el servidor y equipos de informática.
- Actuación obra sótano edificio Ayuntamiento.
- Mobiliario para el edificio velatorio.
- Obra de ampliación de nichos del cementerio.
- Obras instalaciones eléctricas aledañas calle Teide

Ello en tanto que en este ejercicio no existe consignación presupuestaria para poder acometerlas. Siendo que tales inversiones se consideran apremiantes en cuanto al estado del municipio y que en una importante se trata de dar cumplimiento efectivo a las actuaciones y adquisiciones previstas que son necesarias para el municipio, es por lo que se propone la aprobación del presente crédito extraordinario.

El Concejal de Hacienda,

Fdo.: \_\_\_\_\_.

Documento firmado electrónicamente el día  
27/05/2022 a las 12:00:12 por:  
El Concejal Delegado  
Fdo.: CARMELO TOMAS SILVERA  
CABRERA

Por la Presidencia se expone la propuesta

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación: tres (3) votos a favor (PSOE) y tres (3) abstenciones (PP).”

Interviene D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, quien expone la propuesta

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta conforme con la propuesta.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien manifiesta que se abstendrán.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; doce (12) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto); y ocho (8) abstenciones (PP).

### PARTE DECLARATIVA:

**PUNTO 16º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2022/00004210B. MOCIÓN DE COALICIÓN CANARIA SOBRE LA INCORPORACIÓN DE LA PLATAFORMA BIZUM EN LA REALIZACIÓN DE PAGOS AL AYUNTAMIENTO DE TÍAS.**- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y Especial de Cuentas, de fecha 6 de mayo de 2022, que sigue:

**“Número de expediente: 2022/00004210B. Moción de coalición canarias sobre la incorporación de la plataforma bizum en la realización de pagos al ayuntamiento de tías.-**

Siendo la propuesta la siguiente:



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



Al Sr. alcalde de la corporación municipal del municipio de Tías

**Amado Jesús Vizcaíno Eugenio**, concejal del Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Tías, y según lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta el siguiente moción.

## **MOCIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LA PLATAFORMA BIZUM EN LA REALIZACIÓN DE PAGOS AL AYUNTAMIENTO DE TÍAS**

### **Exposición de Motivos:**

La realización de pagos por medios telemáticos es una práctica cada vez más frecuente entre la ciudadanía, sobre todo, a raíz del incremento de las comisiones que cobran las entidades financieras por operaciones básicas como ingresos o transferencias en las oficinas bancarias.

El aumento de personas que utilizan medios telemáticos para hacer pagos es también consecuencia de las restricciones y los límites en la atención presencial en la actual situación de pandemia no sólo por parte de las entidades financieras, sino también de las administraciones públicas y que previsiblemente será un hábito cada vez más extendido entre la población en un futuro próximo.

Entre los diferentes métodos de pago telemático, recientemente se ha extendido el uso de la plataforma BIZUM. Este medio de pago a través del móvil está impulsado por diferentes entidades financieras españolas y permite realizar pagos entre particulares, donaciones a ONG, pagar en comercios, e incluso ya hay administraciones públicas que están incorporando esta modalidad entre sus servicios.

En términos generales, el uso de BIZUM no tiene ningún coste asociado para los usuarios, por lo que se convierte en una alternativa atractiva frente al pago con tarjeta o las transferencias, que suelen tener costes por operación o de mantenimiento.

En la actualidad, y a la vista de la extensión en el uso de la citada herramienta de pago virtual entre la ciudadanía y de su reciente introducción en el ámbito de las administraciones públicas, parece oportuno valorar su incorporación a los medios de pago del Ayuntamiento de Tías.

### **Por todo lo expuesto se solicita:**

Realizar las gestiones oportunas para incorporar a lo largo de 2022 la plataforma BIZUM entre las herramientas de pago a disposición de la ciudadanía para la realización de pagos de tributos municipales o cualquier otra transacción económica hacia el Ayuntamiento de

Tías a 2 de Mayo de 2022

Fdo: Amado Jesús Vizcaíno Eugenio

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; seis (6) votos a favor (PSOE y PP).”

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien expone la propuesta.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien se manifiesta conforme con la propuesta.

Interviene D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, quien se manifiesta conforme con la propuesta. Plantea como enmienda que se suprima el 2022 dado que es imposible que sea en 2022.



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta conforme con la eliminación de la palabra 2022.

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que están conformes en enmendarla y que la propuesta sea: Realizar las gestiones oportunas para incorporar la plataforma BIZUM entre las herramientas de pago a disposición de la ciudadanía para la realización de pagos de tributos municipales o cualquier otra transacción económica hacia el Ayuntamiento de Tías.

(Enmienda in voce)

Sometida la enmienda a votación, el Pleno de la Corporación aprobó la enmienda por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; veinte (20) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto).

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; veinte (20) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto).

**PUNTO 17º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:**  
**2022/00004212J. MOCIÓN DE COALICIÓN CANARIA SOBRE LA CREACIÓN DE**  
**ZONAS DE OCIO Y EJERCICIO AL AIRE LIBRE EN EL MUNICIPIO DE TÍAS.-**  
Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Régimen General, y Contratación, de fecha 6 de mayo de 2022, que sigue:

**“Número de expediente: 2022/00004212J. Moción de coalición canaria sobre la creación de zonas de ocio y ejercicio al aire libre en el municipio de tías.**

Siendo la Propuesta la siguiente:



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



**Al Sr. alcalde de la corporación municipal del municipio de Tías**

**Amado Jesús Vizcaino Eugenio**, concejal del Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Tías, y según lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta el siguiente moción.

## **MOCIÓN CREACIÓN DE ZONAS DE OCIO Y EJERCICIO AL AIRE LIBRE EN EL MUNICIPIO DE TÍAS**

### **Exposición de Motivos:**

El municipio de Tías dispone de numerosos espacios libres como parques, jardines, plazas y obviamente playas, distribuidos a lo largo de su término municipal, en alguno de ellos hay zonas de juegos infantiles, o elementos biosaludables.

Sin embargo, aún no se han implementado nuevos modelos de parques y zonas de ocio en los que poder desarrollar disciplinas o deportes propios de la cultura urbana como los solicitados por nosotros para las playas de Puerto del Carmen y que votaron en contra porque decían que ya estaban en ello, pero a día de hoy no hay nada.

Cada vez son más los municipios que habilitan espacios enfocados en la población joven y adolescente con el fin de promover el ejercicio al aire libre y rutinas de ocio saludables.

Actividades como el parkour, la calistenia, el skate, la modalidad acrobática de ciclismo BMX o los bailes urbanos requieren de lugares específicos y bien acondicionados para su desarrollo, es una demanda creciente entre jóvenes y adolescentes.

Aunque es cierto que algunos parques disponen de pequeños espacios para estas prácticas, la realidad demuestra que resultan insuficientes o inútiles al no contar con todas las características necesarias o disponer del equipamiento adecuado para este fin.

De hecho algunas zonas se han convertido en puntos de encuentro para los amantes de este tipo de actividades, sin ser zonas acondicionadas y adaptadas para ello.

En este sentido, impulsar zonas de ocio y ejercicio al aire libre que abarque esta serie de actividades además de las tradicionales como son el baloncesto y el fútbol en parques abriendo la posibilidad a nuestros jóvenes a la practica deportiva sin tener que estar federados en algún club que por cierto es una gran demanda en especial en el centro de Tías donde no hay ni una sola cancha deportiva que pueda usarse de manera libre.



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS



coalición  
canaria

Además con este tipo de instalaciones se abre la posibilidad de ampliar o iniciar nuevos programas de formación y ocio relacionados con las nuevas culturas urbanas.

De igual forma, esta nueva instalación supondría un impulso a las políticas y programas municipales de juventud desarrolladas por el Ayuntamiento de Tías, con nuevas líneas de trabajo en materia de salud pública, deporte, ocio y tiempo libre.

### Por todo lo expuesto se solicita:

1. Encargar los estudios previos y la realización del proyectos correspondientes a los técnicos municipales para la creación de zonas de ocio y ejercicio al aire libre en el municipio de Tías.
2. Impulsar en el centro de Tías y en el pueblo de la Tiñosa la posibilidad del uso de canchas deportivas dependientes a la consejería de educación.

Tías a 2 de Mayo de 2022

Fdo: Amado Jesús Vizcaíno Eugenio

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien expone la propuesta.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; seis (6) abstenciones (PSOE y PP) y un (1) voto a favor (Grupo Mixto CCa-PNC).””

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien expone la propuesta.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien se manifiesta conforme con la propuesta, y resalta la necesidad de mantenimiento.

Interviene D. Sergio García González, quien se manifiesta conforme con la propuesta. Señala que el grupo de gobierno quiere que haya un mayor número de instalaciones y por consiguiente un mayor número de deportistas.

*(D. Andrés Manuel Fernández Pérez se ausenta del Salón de Sesiones durante la deliberación del asunto y no está presente en el momento de la votación.)*

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; diecinueve (19) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto PODEMOS EQUO y CCa-PNC); y una (1) abstención (Grupo Mixto LAVA).



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

**PUNTO 18º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2022/00004234N. MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR SOBRE “MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A INICIAR LOS TRÁMITES NECESARIOS TENDENTES A LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE CHOQUE DE DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE TÍAS”.-** Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Régimen General, y Contratación, de fecha 6 de mayo de 2022, que sigue:

**“Número de expediente: 2022/00004234N. Moción del partido popular sobre "MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A INICIAR LOS TRÁMITES NECESARIOS TENDENTES A LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE CHOQUE DE DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE TÍAS".**

Sometida a votación la especial y previa declaración de urgencia sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria, la Comisión Informativa acordó aprobar la especial y previa declaración de urgencia sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria, por mayoría absoluta del número legal de miembros, siendo el resultado de la votación; siete (7) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto CCa-PNC).

Siendo la propuesta la siguiente:



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



Grupo Popular

Ayuntamiento de Tías

## MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE TÍAS

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Tías, al amparo del artículo 97/3 del decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 97 de la Ley Canaria de Municipios, formula ante este pleno, para su debate y posterior aprobación si procede, la siguiente MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A INICIAR LOS TRÁMITES NECESARIOS TENDENTES A LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE CHOQUE DE DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE TÍAS.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las distintas zonas del municipio de Tías necesitan ser sometidos de manera regular por parte del Ayuntamiento de Tías a las pertinentes y regulares campañas y planes de desratización y desinfección para evitar problemas de salubridad y de salud pública por la presencia y la acción de distintas especies de roedores y plagas de insectos como cucarachas.

En relación a esta necesidad, los concejales del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Tías llevan varias semanas recibiendo múltiples quejas de vecinos y vecinas residentes en el municipio y también denuncias procedentes de empresarios y empleados del sector del Comercio, quejas vinculadas a la reaparición de estos roedores y plagas de insectos en las últimas fechas.

Así, mientras los vecinos y vecinas de varios puntos del municipio de Tías están reclamando un plan de choque para contener la notoria y visible extensión de estas plagas debido al problema de insalubridad que están generando en el municipio, en el sector del Comercio son ya múltiples las denuncias no ya solo por esa falta de salubridad, sino también por la pésima imagen que, con la reaparición de estos roedores e insectos, están proyectando sus negocios y, por ende, de todo este tejido empresarial y económico del municipio de Tías. En el caso de los gerentes de diversos negocios en zonas turísticas y comerciales de Tías, algunos comercios han llegado a aseverar que la presencia de estas plagas y roedores está incluso paralizando en ocasiones su actividad y, por lo tanto, también sus posibles ventas. Y es que en más de una ocasión ciertos comerciantes han tenido que dejar de ejercer sus ventas debido a que algunos de estos roedores han llegado a comerse y a destruir las telecomunicaciones y los sistemas informáticos que requieren sus negocios.



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



Grupo Popular

Ayuntamiento de Tías

Todo ello justifica que el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Tías eleve al pleno, para su aprobación, la siguiente

## PROPUESTA DE ACUERDO:

- Que el Ayuntamiento de Tías inicie los trámites necesarios tendentes a la puesta en marcha de un Plan de Choque que permita una completa y eficiente desratización y desinfección de todos los espacios públicos integrados en los distintos pueblos y zonas que conforman el municipio de Tías.

En Tías, a 30 de abril de 2022

PEREZ  
CABRERA  
JUANA AROA  
Fdo. - [Redacted] Firmado digitalmente por PEREZ CABRERA JUANA AROA - Fecha: 2022.05.03 09:31:43 +01'00'

Francisco Javier Aparicio Betancort CONCEJAL DEL GRUPO POPULAR

Interviene D<sup>a</sup>. Saray Rodríguez Arrocha, quien expone la propuesta.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; cuatro (4) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto Cca-PNC) y tres (3) votos a favor (PP).”

*(D. Andrés Manuel Fernández Pérez se reintegra al Salón de Sesiones)*

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien expone la propuesta.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta conforme con la propuesta y señala que estos planes de choque eran, son y serán necesarios.

Interviene D<sup>a</sup>. Laura Callero Duarte, quien se manifiesta disconforme con la propuesta porque el trabajo ya se ha realizado y se está realizando. Comunica que los tratamientos de choque se realizan cada tres meses, y el último fue en mayo de desinsectación y abril de desratización, señala que además del seguimiento y control antes y durante del periodo de calor.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien pide que no se olviden de aquellas dependencias municipales que están ocupadas por grupos y colectivos.



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene el Sr. Alcalde, quien Señala que no se olvidan de los colectivos, ni de recordarle constantemente a Canal Gestión que es donde hay un foco importante.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, rechazó la propuesta, siendo el resultado de la votación; once (11) votos en contra (PSOE, y Grupo Mixto LAVA y PODEMOS EQUO); y nueve (9) votos a favor (Grupo Mixto PP y Grupo Mixto CCa-PNC).

**PUNTO 19º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:**  
**2022/00004115P. PRESENTACIÓN DE MOCIÓN PRESENTA POR EL PARTIDO SOCIALISTA, LANZAROTE AVANZA LAVA, LANZAROTE EN SÍ PODEMOS “MOCIÓN SOBRE LA BRECHA DIGITAL, UN FACTOR DE EXCLUSIÓN SOCIAL”.**- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Turismo, y Relaciones Institucionales, de fecha 6 de mayo de 2022, que sigue:

**“Número de expediente: 2022/00004115P. Presentación de moción presenta por el partido socialista, Lanzarote avanza lava, Lanzarote en si podemos "Moción sobre la brecha digital, un factor de exclusión social."**

Siendo la Propuesta la siguiente:



**MOCIÓN QUE PRESENTA EL PARTIDO SOCIALISTA, LANZAROTE AVANZA LAVA, LANZAROTE EN PIE SI PODEMOS**, para su consideración, debate y posterior aprobación por el pleno del ayuntamiento de Tías, al amparo del artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las administraciones locales, y el artículo 97 de la ley de canaria de municipio, formula ante este pleno, para su debate y posterior aprobación si procede, la siguiente **MOCION SOBRE "LA BRECHA DIGITAL, UN FACTOR DE EXCLUSIÓN SOCIAL"**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**"LA BRECHA DIGITAL, UN FACTOR DE EXCLUSIÓN SOCIAL"**



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



ENTRADA N.: 2022/05211

Fecha: 29-04-2022 08:58

Destino: ALCALDIA

Departamento: DDELGADO

La Fundación Foessa (Fomento de Estudios Sociales y Sociología Aplicada) se constituyó en 1965, con el impulso de Cáritas Española para conocer de forma objetiva la situación social de España.

En uno de sus últimos informes indica que la brecha digital se ha convertido en un nuevo factor de exclusión social; una especie de analfabetismo del siglo XXI, que la pandemia de la Covid-19 y el proceso acelerado de digitalización han intensificado en casi todos los ámbitos de la vida cotidiana.

Un 35% de la población, es decir, uno de cada tres ciudadanos, se siente afectado por lo que se denomina apagón digital. La expresión designa no sólo el hecho de no disponer del instrumental apropiado (móviles suficientemente competentes, por ejemplo), sino carecer de una conexión adecuada o de las habilidades necesarias para su manejo. Esta brecha podría intensificarse en los próximos años ante un modelo que pone la digitalización en el centro de la vida económica y social.

El proceso que sea necesario de digitalización debe proteger tanto a quienes están menos familiarizados como a quienes están excluidos del acceso a una buena conexión y a un móvil apto. Este proceso como espacio de confort de las nuevas generaciones, no debería ser lo contrapuesto a la angustia de quienes no pueden, no quieren o no saben manejarse en la esfera digital.

Con la actual pandemia, la digitalización de la banca y el cierre de sucursales, muchas personas mayores se sienten más perdidas que nunca a la hora de realiza gestiones bancarias. A medida que los bancos avanzan en sus planes de digitalización, se sienten más desplazados y vulnerables. En la actualidad, gestiones cotidianas como hacer un ingreso, sacar dinero o abonar algún impuesto les supone un quebradero de cabeza. Todo esto agudizado con la situación actual a causa de la pandemia.

Muchos mayores no saben cómo operar a través de Internet, el uso de la app, aplicaciones cada vez más complicadas, donde se centra la mayor parte del servicio que ofrecen las entidades bancarias.



Se restringe el trato personal. La cita previa, dificulta cada día más el trato cercano y personalizado, abocando a la pérdida de la "privacidad financiera", al tener que pedir ayuda a terceras personas ajenas a las entidades bancarias, arriesgándose a ser víctimas de atropello y fraude.

En estos momentos, los mayores tendrán que seguir enfrentándose a una brecha digital que les hace sentir "inútiles", "inseguros", "desprotegidos" e "indignados", por el mal o inadecuado trato de las entidades bancarias, que en la anterior crisis fueron rescatadas con fondos públicos, es decir, entre todos.

En el último año, se han cerrado cerca del 11% de las oficinas en España. Se expone además que, según los datos del Banco de España, desde la crisis financiera de 2008 hasta el cierre de 2020, más de 23.000, casi la mitad de la red, tendencia que ha crecido en el último año.

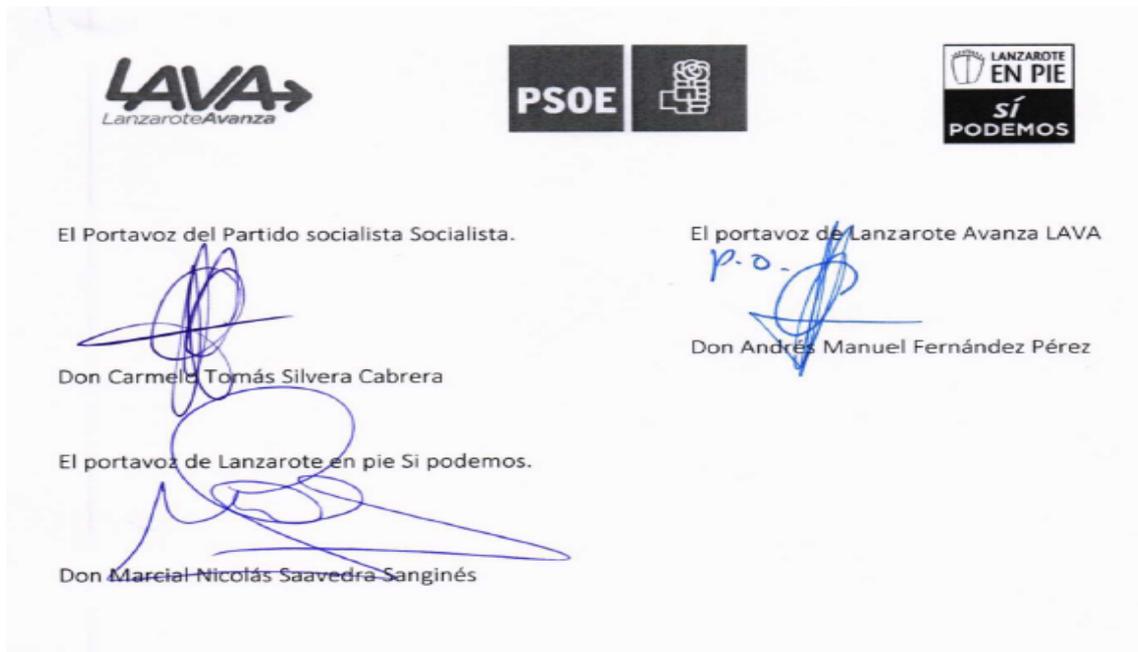
En los últimos días, la banca anuncia tomar medidas para subsanar algunas de las acciones que ha provocado esta exclusión social de las personas mayores por la digitalización de la banca. Ante esta delicada situación, exigimos que no quede solo en una declaración de buenas intenciones, sino en un compromiso que resuelva la incertidumbre ocasionada en una parte importante de la población que se siente y está excluida de la actividad bancaria.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al pleno para su aprobación si procede, lo siguiente:

- Apoyo al movimiento social denominado popularmente "Soy mayor, pero no idiota", liderado por Carlos San Juan.
- Exigir al Ministerio de Asuntos Económicos y al Banco de España la aprobación de medidas claras y efectivas que ayuden a minimizar la brecha digital ante la digitalización de la banca.
- Hacer llegar esta moción a:
  1. Doña Nadia María Calviño Santamaría, Vicepresidenta segunda del Gobierno de España, Ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital.
  2. FECAM.
  3. Don Pablo Hernández de Cos, Gobernador del Banco de España.



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS



Por la Presidencia se expone la propuesta.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; dos (2) votos a favor (PSOE) y tres (3) abstenciones (PP y Grupo Mixto Cca-PNC).””

Interviene D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés, quien expone la propuesta.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta conforme con la propuesta. Señala que la pena es que no solamente son los bancos o las entidades privadas las que solo te atienden digitalmente, también se ve por ejemplo en Hacienda Pública, Hacienda Canaria, y Seguridad Social.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien se manifiesta conforme con la propuesta. Plantea que se está haciendo en el municipio de Tías para paliar la situación.

Interviene D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés, quien señala que se han adelantado y que hay un trabajo de investigación contratado de hasta dónde llega la brecha digital a nivel municipal.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; veinte (20) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto).

**PUNTO 20º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:**  
**2022/00004233B. MOCIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO POPULAR SOBRE**  
**“RELATIVA A LA SUSPENSIÓN, POR PARTE DEL CABILDO INSULAR, DE LA**



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

**XXIV EDICIÓN DEL RALLYE ISLA DE LOS VOLCANES-CIUDAD DE ARRECIFE**.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Turismo, y Relaciones Institucionales, de fecha 6 de mayo de 2022, que sigue:

**“Número de expediente: 2022/00004233B. Moción presentada por el partido popular sobre " RELATIVA A LA SUSPENSIÓN, POR PARTE DEL CABILDO INSULAR, DE LA XXIV EDICIÓN DEL RALLYE ISLA DE LOS VOLCANES-CIUDAD DE ARRECIFE".**

Sometida a votación la especial y previa declaración de urgencia sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria, la Comisión Informativa acordó aprobar la especial y previa declaración de urgencia sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria, por mayoría absoluta del número legal de miembros, siendo el resultado de la votación; cinco (5) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto CCa-PNC).

Siendo la propuesta la siguiente:



### MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE TÍAS

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Tías, al amparo del artículo 97/3 del decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 97 de la Ley Canaria de Municipios, formula ante este pleno, para su debate y posterior aprobación si procede, la siguiente MOCIÓN RELATIVA A LA SUSPENSIÓN, POR PARTE DEL CABILDO INSULAR, DE LA XXIV EDICIÓN DEL RALLYE ISLA DE LOS VOLCANES-CIUDAD DE ARRECIFE.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Este pasado viernes, 29 de abril de 2022 debería haberse comenzado a celebrar la vigésimo cuarta edición del Rally de Tierra Isla de los volcanes Ciudad de Arrecife, un evento de primer nivel en el calendario español que situaba a Lanzarote y nuestra Capital en el centro neurálgico de los miles de aficionados al deporte y el mundo del motor. Más de 100 periodistas acreditados, decenas de equipos y cientos de personas desplazadas a la Isla justificaban la apuesta decidida de las administraciones públicas y de este Ayuntamiento por este evento deportivo que, además de situar el nombre de la Ciudad de Arrecife y el de la isla de Lanzarote en el panorama internacional, habría supuesto para su castigada economía y el empleo un revulsivo que había hecho colgar a bares, tiendas y restaurantes el cartel de LLENO por unos días.

Hasta ahora han tenido lugar 23 ediciones (las previas) que se habían desarrollado sin ningún problema por los distintos tramos propuestos y que han puesto en cada una de las ediciones celebradas de manifiesto el respeto del mundo del motor y sus aficionados y la Organización del evento a la naturaleza y el medioambiente de nuestra Isla y la posibilidad de que deporte y respeto por el medio convivieran en armonía en aquella idea que algunos de que es posible cuidar el sitio en el que vivimos si n dejar de vivir.

Parece absurdo que se plantee un sobre impacto del evento para nuestro entorno puesto que esos caminos que debían haber sido este fin de semana portada de la prensa internacional son los mismos por los que ahora, mientras defendemos esta moción o celebramos este pleno, pueden estar siendo transitados por cualquier tipo de vehículo sin ningún tipo de límite ambiental.

Más allá de los criterios subjetivos que hayan podido motivar esta lamentable decisión de suspender uno de los eventos estrella de la Isla y cerrar las puertas a una futura incorporación de un rally que se celebre en Lanzarote al calendario del campeonato de



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



Grupo Popular

Ayuntamiento de Tías

España por los perjuicios generados y la mala imagen que esta decisión política ha generado a la Isla, hoy somos titular de la prensa internacional no por celebrar un evento deportivo de primer nivel en plenas condiciones sino por trabajar bajo la improvisación y el mal gobierno.

Los nuevos socios del PSOE en el Cabildo de Lanzarote han obligado a decidir a la Presidenta entre celebrar el evento o conservar el sillón y una vez más la Presidenta ha decidido que lo importante en esa institución no es la Isla, sino mantener los sillones. Con 3 meses de antelación la organización ha cumplimentado los diversos trámites que se requerían para la celebración del evento, demostrando una vez más su profesionalidad y experiencia en la celebración de este tipo de eventos y a una semana de la celebración (2 meses y 3 semanas después de que solicitaran el permiso) la Consejera no electa de PODEMOS decisión requerir un cambio de recorrido para después, a sólo 24 horas del comienzo sacarse de la manga un estudio de impacto una antes solicitado para un evento de estas características y desde luego conscientes y conocedores que materialmente era imposible cumplimentar ese trámite a unas horas de la celebración cuando habían contado, de querer hacerlo, con meses para solicitarlo.

## PROPUESTA DE ACUERDO:

Todo ello justifica que el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Tías eleve al pleno, para su aprobación, la siguiente MOCIÓN:

**PRIMERO.-** Condenar y repudiar la actitud y la nefasta capacidad de gestionar la administración por parte de la Consejera de PODEMOS y la sumisión del PSOE en el Cabildo de Lanzarote.

**SEGUNDO.-** Instar al Cabildo Insular a que se busque la fórmula para resarcir las múltiples pérdidas económicas que la Organización y los patrocinadores del evento han sufrido con motivo de la mala planificación del Cabildo Insular en este tema.

En Tías, a 30 de abril de 2022

Fdo.

Francisco Javier Aparicio Betancort CONCEJAL DEL GRUPO POPULAR

PEREZ  
CABRERA  
JUANA AROA  
Firmado digitalmente por PEREZ CABRERA JUANA AROA  
Fecha: 2022.05.02 15:10:45 +01'00'

Interviene D<sup>a</sup>. Saray Rodríguez Arrocha, quien expone la propuesta.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; tres (3) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto Cca-PNC) y dos (2) votos a favor (PP).”

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien expone la propuesta. Señala que plantea como enmienda que el segundo punto se sustituya por: instar al Cabildo Insular de Lanzarote a que impulse mayores subvenciones a los deportistas del mundo del motor. Señala



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

que quedando el primer punto igual.

Interviene el Sr. Alcalde, quien manifiesta que no se acepta la enmienda.

(Enmienda primera in voce)

Sometida la enmienda a votación, el Pleno de la Corporación rechazó la enmienda, siendo el resultado de la votación; once (11) votos en contra (PSOE y Grupo Mixto LAVA y PODEMOS EQUO); una (1) abstención (Grupo Mixto CCa-PNC); y ocho (8) votos a favor (Grupo Mixto PP).

Interviene el Sr. Alcalde, quien plantea si va a continuar con la intervención.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien señala que espera a su segunda intervención.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien Se manifiesta disconforme con la propuesta. Señala que Coalición Canaria en Tías no va a votar nada donde se hable de repudiar o condenar a una persona por una decisión política o técnica que tome en el área de sus funciones.

Interviene D. Sergio García González, quien manifiesta que el grupo de gobierno no está contento con la decisión que se tomó de suspender el rally, y qué piensa que se podría haber buscado alguna solución. Señala que también es verdad que este evento carecía de ciertos permisos y autorizaciones que hacían que el Cabildo Insular de Lanzarote no pudiera dar el visto bueno final. Se manifiesta disconforme con la propuesta, y entiende que no se trata de repudiar a nadie ni de condenar a nadie por actos que haya cometido en el ejercicio de sus funciones.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien manifiesta que se puede quitar de la moción sin problemas lo de repudiar la actitud, y que la propuesta viene sobre todo a que se impulse subvenciones al mundo del motor.

Interviene el Sr. Alcalde, quien plantea que cuál es la propuesta.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien señala que del primer punto enmiendan la moción y quitan lo de repudiar la actitud, señala que quitan el punto primero completo. Manifiesta que se quedan con un solo punto en la moción donde se instala el Cabildo aumentar las subvenciones al mundo del automovilismo.

Interviene el Sr. Alcalde, quien manifiesta que está diciendo que se quite el número uno y se mantenga el número dos que ya lo enmendó, y se rechazó la enmienda. Señala que el camino más corto en su doble condición de concejal y de consejero es que lo plantee en el Cabildo cuando lo estime oportuno. Señala que se está haciendo una enmienda de retirar el primer punto tienen que votar la enmienda manteniendo el segundo y someterlo a la consideración del pleno, y votar en contra.



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien señala que se mantiene en retirar el primer punto, y mantener un solo punto en el que se le inste al Cabildo aumentar las subvenciones al mundo del motor.

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que van a votar la enmienda de retirar el primer punto, y que de esto si están de acuerdo.

(Enmienda segunda in voce)

Sometida la enmienda a votación, el Pleno de la Corporación aprobó la enmienda por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; veinte (20) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto).

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que ahora se quedan con una moción que dice: Instar al Cabildo Insular a que se busque la fórmula para resarcir las múltiples pérdidas económicas que la Organización y los patrocinadores del evento han sufrido con motivo de la mala planificación del Cabildo Insular en este tema.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien señala que no es lo que él había expresado.

Interviene el Sr. Alcalde, quien Manifiesta que ya votaron una enmienda y eliminaron el primer punto.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien Señala que hay una segunda enmienda en el segundo punto.

Interviene el Sr. Alcalde, quien Manifiesta que no, que la segunda enmienda fue la primera enmienda que la votaron.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien señala que vale, que entiende que se votó anteriormente.

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que están en votación del punto dos.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, rechazó la propuesta, siendo el resultado de la votación; once (11) votos en contra (PSOE y Grupo Mixto LAVA y PODEMOS EQUO); nueve (9) votos a favor (PP y Grupo Mixto CCa-PNC).

**PUNTO 21º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2022/00004189J. MOCIÓN DEL CONCEJAL DE COALICIÓN CANARIAS “PLAN MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES”**.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, y Fomento de Actividades de Interés Municipal, de fecha 6 de mayo de 2022, que sigue:

**“Número de expediente: 2022/00004189J. Moción del concejal de Coalición**



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

### canarias "PLAN MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES".

Siendo la propuesta la siguiente:



**Al Sr. alcalde de la corporación municipal del municipio de Tías**

**Amado Jesús Vizcaino Eugenio**, concejal del Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Tías, y según lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta el siguiente moción.

#### **PLAN MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES**

##### **Exposición de Motivos:**

El consumo de drogas ha aumentado en los últimos años en las islas, concretamente el consumo de sustancias como la cocaína, el cannabis o las anfetaminas.

Los últimos estudios, realizados por la Asociación Proyecto Hombre, concluyen que entre todas ellas la que lidera el ranking de las más consumidas en las islas es la cocaína. Además, los informes alertan de la relación que existe entre el consumo de cocaína y de otras sustancias, como puede ser el alcohol.

Dicho estudio, realizado a nivel nacional, apunta que las personas que precisan de ayuda para eliminar los problemas de drogodependencia, tienen una edad media de 38 años. De ellos, un 15% aproximadamente son mujeres y el restante 85% eran hombres. De todos ellos, más del 50% no tenía estudios o eran estudios de educación primaria.

Concretamente en Canarias, los datos son muy similares a los obtenidos a nivel nacional ya que los hombres son los que más consumen drogas. En cuanto al consumo de drogas por parte de las mujeres canarias, los datos indican que:

1. Entre 20 y 24 años tienen unos niveles más altos en cuanto al consumo de tabaco
2. Entre los 15 y 24 años el consumo de alcohol es muy parecido al de los hombres

Según los datos de otro estudio, realizado por la Consejería de Sanidad y Consumo en Canarias, hay un alto consumo de alcohol y tabaco en personas desde los 15 hasta los 49 años, es decir, son dos sustancias que se consumen durante un largo periodo de tiempo.

1. Los jóvenes consumen grandes cantidades de alcohol los fines de semana, pero no entre semana.
2. Las personas de mediana edad consumen con más frecuencia, pero no en las cantidades de los jóvenes durante el fin de semana.

#### **LAS DROGAS EN LOS JÓVENES**

El estudio refleja que los jóvenes de entre 15 y 24 años consumen con frecuente este tipo de drogas: los inhalables, los alucinógenos, las anfetaminas y el speed, y las drogas de síntesis.



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS



Los profesionales apuntan a que el comienzo del consumo de drogas se origina por múltiples causas, siendo las más frecuentes:

1. El consumo asociado a momentos de diversión y de ocio, junto con amigos
2. El consumo de heroína u opiáceos es común en personas que quieren evadirse de problemas familiares
3. Los psicofármacos tienden a ser usados por personas de mediana y/o avanzada edad, debido a dolores específicos derivados de la edad o alguna patología adquirida durante sus vidas.

Además a día de hoy y debido a la flexibilidad en la ley que ha permitido que se hayan abierto no solo en Lanzarote sino en toda Canarias multitud de clubs de cannabis ha hecho que muchos de nuestros jóvenes vean esta droga como algo normal, que incluso pueden comprar y fumar legalmente en los diferentes clubs.

Por todo lo expuesto se hace evidente que debemos reforzar las acciones preventivas establecidas dentro de los diferentes planes tanto municipales, como el plan municipal de la salud o los planes autonómicos o nacionales haciendo incapie en especial en la juventud pero sin olvidar claro esta al resto de la población.

### **Por todo lo expuesto se solicita:**

1. Crear la Comisión Municipal en drogodependencia y para ello, la Concejalía de Sanidad, a través de Servicios Sociales, Seguridad, Educación y Juventud, en colaboración con profesionales de la Policía Local, Guardia Civil, personal del Centro de Atención a las Drogodependencias y Adicciones (CAD), asociaciones que trabajan a diario con estos problemas para definir acciones concretas a realizar en nuestro municipio.
2. Un plan de charlas que recorran los institutos del municipio en el que participen personas que han sufrido consecuencias por culpa de sus adicciones.
3. Se abran puntos de encuentro tanto en Tías en la plaza del Pavón como en Puerto del Carmen con personal cualificado para que asesoren a los jóvenes en el uso de su tiempo libre con un ocio más creativo, dejando a un lado el consumo de drogas y otras adicciones.

Tías a 2 de Mayo de 2022

Fdo: Amado Jesús Vizcaíno Eugenio

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien expone la propuesta.

*Se incorpora a la sesión de la Comisión Informativa D<sup>a</sup>. Juana Aroa Pérez Cabrera*



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; tres (3) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto PODEMOS-EQUO) y cuatro (4) votos a favor (PP y Grupo Mixto Cca-PNC).”””

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien expone la propuesta.

Interviene D<sup>a</sup>. Juana Aroa Pérez Cabrera, quien se manifiesta conforme con la propuesta. Señala que entiende que este tema se debería abordar a nivel insular.

Interviene D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés, quien se manifiesta conforme con la propuesta. Señala que se han puesto en marcha varias herramientas.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; veinte (20) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto).

### PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

#### PUNTO 22°.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2022.-

Los Sres. concejales toman conocimiento de las resoluciones del Sr. Alcalde que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria, de fecha 19 de abril de 2022.

#### PUNTO 23°.- ASUNTOS NO COMPRENDIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA POR RAZONES DE URGENCIA.- No hubo asuntos por este punto.

### RUEGOS Y PREGUNTAS:

#### PUNTO 24°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

*Se adjunta, en su caso, copia de ruegos/preguntas/respuestas formuladas por escrito.*

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien plantea si Puertos Canarios quiere delimitar la zona de eventos para las fiestas de Puerto del Carmen a prácticamente la mitad. Plantea que se defina qué tipo de atracciones y feria se quiere, y no como un espacio único y vacío, y que otros definan las atracciones. Señala que hay muchos feriantes que se pueden quedar fuera, sobre todo los pequeños.



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que el espacio va a ser menos. Manifiesta que puertos canarios viene desde hace tiempo intentando recortar el espacio. Señala que se sacará a subasta como siempre y que el plan de seguridad está en marcha.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veinte horas y diez minutos del mismo día, de la que se levanta la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de lo que, como Secretario, doy fe.